

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 18 de mayo de 2023.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1089
Radicación No. 2018-00718
Cali, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la petición del apoderado de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados a la demandada señora SANDRA DEL PILAR CANTILLO GIRALDO.

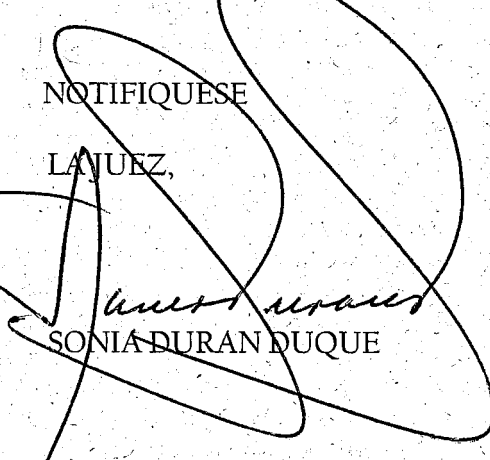
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJADOS DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL-COOPCARVAJAL, dineros descontados a la señora SANDRA DEL PILAR CANTILLO GIRALDO, los cuáles serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SONIA DURAN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No. 09 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 26 MAY 2023

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO